



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 84/2019, interpuesto contra la Resolución de 14 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el expediente disciplinario n.º 09/2018. (2019061873)

En el procedimiento abreviado número 0000084/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, interpuesto por D. Arturo Gallego García, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 14 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el expediente disciplinario n.º 09/2018, se ha dictado Sentencia firme n.º 101/2019, de 26 de junio de 2019 estimatoria del recurso. En dicha sentencia se declara la nulidad la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 14 de diciembre de 2018, por ser contraria a derecho.

De conformidad, con el artículo 103 y siguiente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General de Educación,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 101/2019 de 26 de junio de 2019, dictada en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, con ocasión del recurso contencioso-administrativo n.º 0000084/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente [Resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 14 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el Expediente Disciplinario número 9/2018], declarando nula la misma por ser contraria derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, teniendo en cuenta el límite fijado en el cuerpo de la presente”.



Segundo. Declarar la nulidad de la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 14 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el Expediente Disciplinario número 9/2018, incoado a D. Arturo Gallego García.

Mérida, 9 de julio de 2019.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ